

ASISTEN:

Presidente: D. Antonio J. Cordero  
Fernandez

Vice-Presidente 1º: D. Adolfo, Schnei  
der Jimenez

Vice-Presidente 2º: Dª Dolores Mar  
quez Diaz

Secretario: Dª Adoracion Marti Cum  
plido.

Vice-Tesorero: Dª Maria C. Torres  
Pascual

Vocales:

Dª Margarita Ruiz Escalona

Dª Gregoria Basas Encinas

Dª Encarnacion Ocon Guzman

D. Luis Manzanares de la Druz

En Málaga, a las 20,15 horas del día 14 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Colegio Provincial, bajo la presidencia del titular, los miembros de la Comisión Provincial de este Colegio que se citan al margen, elegidos por votación general en las elecciones celebradas el día 8 de los corrientes, conforme a la O.M. de 1º abril último.

Tiene por objeto esta reunión proceder a la revisión de los Estatutos Generales de los Colegios Provinciales de A.T.S.

Se inicia la reunión mediante la lectura del Capítulo Primero de los citados Estatutos, entablandose un debate entre los asistentes, proponiendose por último las siguientes sugerencias:

- Respecto a la denominación de los Colegios, deberá ser "Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios" y no de "Auxiliares Sanitarios", ya que esta última denominación crearía confusiones de titulación.

- Los Colegios Profesionales deberán estar representados en los Tribunales de Oposición.

Seguidamente se dá lectura al segundo Capítulo, finalizando su estudio y discusión, con las sugerencias siguientes:

- Incluir en el artº 7º (Integrantes de los Colegios), "Tendrán derecho a ser admitidos como colegiados, los que se encuentren en posesión de los Títulos de Practicantes, Matronas, Enfermeras y Ayudantes Técnicos Sanitarios que en el futuro tengan que ingresar con la nueva titulación". Esta propuesta se justifica por estimar necesario que conste claramente quiénes son los titulados que tienen derecho a pertenecer a los Colegios.

- Añadir al artº 9º (Admisión: Sólo podrá ejercerse la Profesión a partir del momento en que sea notificado al interesado el acuerdo positivo de la Junta, y que se hayan efectuado los pagos establecidos al efecto), el párrafo siguiente: o en su defecto, para evitar demoras en la incorporación al trabajo, se proceda a expedir una certificación provisional de colegiación, hasta tanto resuelva la Junta de Gobierno.

- Suprimir del artº 10, el apartado c), donde dice: "Que podrán ser causa de denegación de ingreso en el Colegio, el haber sido expulsado de un Colegio, salvo que sea expresamente autorizado por el Consejo General". A este respecto creemos que para la reincorporación al Colegio deberá exigirsele al interesado el Certificado de Penales.

En cuanto al artº II (Reincorporación al Colegio: Para la reincorporación a un Colegio se exigirán los mismos requisitos que para el primer ingreso, incluido el pago de la tasa correspondiente), opina esta Comisión que esta tasa no procede bajo ningún concepto, en base a que en los archivos Colegiales debe existir documentación suficiente que justifique su anterior abono.

- En cuanto al artº 13 (Excepciones a la obligatoriedad de la Colegiación Territorial: Cuando el ejercicio queda limitado a intervenciones accidentales, en localidades en que el colegio se encuentre con carácter transitorio, por tiempo no superior a treinta días), en su apartado b), dice textualmente: Todo Colegiado en posesión de las condiciones legales para ejercer podrá hacerlo en cualquier parte del Territorio Nacional, sin obligación de inscribirse en el Colegio correspondiente a la localidad. A este último párrafo estimamos debería añadirse: El interesado deberá poner en conocimiento de ello al Colegio Provincial correspondiente, presentando su Título; de cuyos extremos se le expedirá una certificación.

Siendo las 21 horas en el lugar y fecha al principio mencionados, el Sr. Presidente dió por finalizada esta reunión, la cual será convocada nuevamente para la continuación del estudio del Estatuto General, en fecha próxima; de todo lo cual, el Secretario Firmante, da fe.

VE. IC.  
EL PRESIDENTE

DOY FE  
EL SECRETARIO